

RESOLUCIÓN N°: 1014/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

Carrera N° 30.457/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.
- Se designe un Codirector con título igual o superior al que otorga el posgrado en la temática de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1014 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada por Resolución CONEAU N° 417/11. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Los contenidos de los programas son demasiados en función de la carga horaria prevista para el desarrollo de cada uno de ellos. La bibliografía de los programas en general está desactualizada y en muchos casos corresponde a un nivel inicial.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Son escasos los antecedentes en investigación y dirección de tesis del cuerpo académico, al igual que su producción científica. No se definen los procedimientos de supervisión y evaluación del desempeño de docentes.
Seguimiento de alumnos	No se definen procedimientos de supervisión y evaluación de los alumnos.
Acceso a bibliotecas	Son insuficientes los recursos bibliográficos disponibles.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se han mejorado los antecedentes académicos de los docentes de la carrera. Existen mecanismos de seguimiento de docentes.
Seguimiento de alumnos	Existen mecanismos de seguimiento de alumnos.
Acceso a bibliotecas	Se incrementó el fondo bibliográfico y la hemeroteca.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba, se inició en el año 2000 en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Corresponde señalar que esta Maestría está articulada con la Especialización en Ingeniería Gerencial que se dicta en la unidad académica y que también se presenta a evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 860/98 del Consejo Superior de creación de la carrera, Res. N° 1684/13 del Consejo Superior de autorización para el dictado en la Facultad Regional Córdoba y de designación del Director de la carrera y Ord. N° 1402/13 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento específico. También se presenta la Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de la Educación de Posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Químico y Especialista en Docencia Universitaria, títulos otorgados por la Universidad Tecnológica Nacional.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular del Departamento de Química Industrial y Aplicada de la Universidad Nacional de Córdoba y Profesor titular del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad Tecnológica Nacional, Regional Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Posee categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Tres publicaciones en revistas con arbitraje, el capítulo de un libro, 3 libros y numerosos trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Jurado en concursos y participación en procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado.



La estructura de gobierno es compatible con el funcionamiento de la carrera y con el cumplimiento de sus objetivos. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que si bien el Director no cuenta con título acorde a la carrera, acredita experiencia en gestión, trayectoria docente y profesional en la temática, producción científica, dirección de proyectos de investigación, adscripción al programa de incentivos con categoría 2, participación como jurado en concursos y participación en procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado.

De todas maneras, se recomienda designar un Codirector con título igual o superior al que otorga el posgrado en la temática de la carrera, para complementar el perfil del Director.

Los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes en gestión, docencia, experiencia profesional, formación de recursos humanos, producción científica y participación en proyectos de investigación. Se considera que pueden desempeñarse con idoneidad en las tareas propuestas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se designe un Codirector con título igual o superior al que otorga el posgrado en la temática de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza N° 1402/13 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	420 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	4	120 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo de tesis y actividades complementarias	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		700 horas
Duración de la carrera: el alumno debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el plan de estudios en un plazo máximo de 4 años.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		16



En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Circular N° 2 del 21 de abril de 2014 que estipula qué cursos deberá realizar el aspirante en el caso de tener que realizar un proceso de nivelación. Asimismo, señala de qué manera se desarrollan transversalmente en las distintas actividades curriculares algunos contenidos.

La carga horaria total se adecua a los estándares ministeriales. La bibliografía es pertinente y está actualizada. La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las siguientes actividades curriculares: Información Financiera para la toma de Decisiones, Economía y Empresa, Finanzas y Control, Legislación Empresaria, Marketing Estratégico y Operativo y Métodos Cuantitativos.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	180 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

Las actividades prácticas se desarrollan dentro de las aulas y consisten en la resolución de problemas y casos. Estas actividades son pertinentes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Ingeniero, Licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la Maestría. Para el ingreso se realizará una evaluación de los postulantes para determinar el

grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera. La admisión estará a cargo del Consejo Superior o del Consejo Directivo, el que a través de la Comisión de Posgrado de la Universidad o de la Facultad Regional evaluará los siguientes componentes: plan de trabajo, curriculum del Director y Co-Director de tesis y curriculum del tesista.

Cabe señalar que durante la entrevista la institución señaló que por "equivalente" se entiende un título de grado universitario de al menos 4 años de duración.

Los requisitos de admisión se consideran pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	6	11	5	0	0
Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Economía e Ingeniería.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

En respuesta al informe de evaluación, la institución ofrece nueva información sobre la experiencia y los antecedentes de los integrantes del cuerpo académico.

Todos los integrantes del cuerpo académico son docentes estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 5 de los integrantes del cuerpo académico no poseen al menos título equivalente al que otorga la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel con título igual o superior al que otorga la carrera muestran antecedentes suficientes en gestión, docencia, experiencia profesional e investigación.

De los 5 docentes con título inferior: 3 de ellos son responsables de los cursos Dirección de Operaciones, Metodología de la investigación, Formulación y Evaluación de Proyectos y Gestión del conocimiento y la innovación tecnológica. Estos docentes cuentan con suficientes antecedentes docentes, en gestión y poseen experiencia profesional vinculada a la temática de la carrera. Los dos integrantes restantes poseen antecedentes docentes y experiencia profesional en proyectos de inversión, en consultoría de gestión y experiencia en actividades gerenciales. No obstante, sería deseable incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que expide la carrera.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son suficientes, aunque limitadas en la amplitud de temáticas vinculadas con la temática de la carrera. En este sentido, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras que tiene por objetivo la creación de un Centro de Investigación y Transferencia en Estrategias para el Desarrollo.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta 6 tesis completas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Respecto de las tesis presentadas: cumplen en cuanto a formato, enfoques, desarrollo y conclusiones. Los abordajes teóricos resultan pertinentes, al igual que los enfoques vinculados con los objetivos de la carrera. El tratamiento de los temas propuestos y sus respectivos desarrollos son adecuados. El lenguaje utilizado en los trabajos y el desarrollo y las metodologías aplicadas son pertinentes. Los trabajos presentados demuestran calidad y claridad en sus contenidos.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 13.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, de los cuales uno deberá ser externo a la institución. En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la R.M. N° 160/11 y en la normativa de la carrera, ya que contemplan la participación de un miembro externo a la institución.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento de alumnos y de graduados.

Desde el año 2004 hasta el año 2013 han ingresado a la carrera 38 alumnos, de los cuales 21 han egresado.

El número de alumnos becados asciende a 2 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 10 aulas y un gabinete informático equipado.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 988 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que la biblioteca de la Facultad es integrante de la red nacional de acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología de la SeCyT. A través de esta red, los alumnos tienen acceso a bases de datos. Además, la biblioteca es parte integrante de ABUC (Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba).

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es adecuado.

Respecto de la evaluación anterior: se incrementó el fondo bibliográfico y la hemeroteca.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 417/11.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa es adecuada, lo mismo que la estructura de gobierno. De todas maneras, se recomienda designar un Codirector con título igual o superior al que otorga el posgrado en la temática de la carrera, para complementar el perfil del Director.

En cuanto al plan de estudios, la carga horaria total se adecua a los estándares ministeriales. No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria

en las actividades curriculares señaladas. Las actividades prácticas son adecuadas para el perfil de alumno pretendido. Los requisitos de admisión permiten asegurar un adecuado perfil de alumno ingresante. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados. No obstante, sería deseable incrementar la proporción de docentes con título igual o superior al que expide la carrera.

La modalidad de evaluación final es pertinente y las tesis presentadas son adecuadas para la carrera. Los jurados de tesis incorporan la exigencia de un integrante externo a la institución. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son adecuados.

CONEAU